

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

**CONCURSO PUBLICO N°04-2024-GOB.REG.TACNA**

**SUPERVISION DE LA OBRA "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y CREACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA PUEBLO LIBRE Y PACIFICO 16 DE DICIEMBRE, EN EL DISTRITO LA YARADA - LOS PALOS, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"**

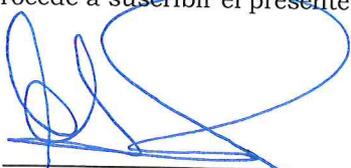
A los 09 días del mes de julio del 2024, en cumplimiento al Formato N°4 – Reconformación de Comité de Selección N° 070-2024-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de julio de 2024 se constituye el Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante Reglamento, con la finalidad de proceder con la declaratoria de desierto del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N°04-2024-GOB.REG.TACNA**, aconteciendo lo siguiente:

Con fecha 01 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento, mediante **CARTA N°991-2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA**, procedió a comunicar la pérdida de buena pro al postor ganador de la buena pro, **CONSORCIO CONSULTOR M&M** (integrado por las empresas INVERSIONES MIDASA E.I.R.L. y MS SERVICIOS S.A.C.), por no cumplir con el levantamiento correspondiente de la totalidad de las observaciones, cabe mencionar que el numeral 141.3 del Artículo 141° del Reglamento precisa que “Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.”

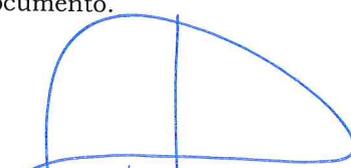
Por lo tanto, al no haber otra oferta válida según orden de prelación la cual se evidencian en los resultados de las calificaciones y evaluaciones al procedimiento de selección mencionado, este Comité de Selección en concordancia con el Órgano Encargado de las Contrataciones, acuerda:

- Declarar desierto el procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N°04-2024-GOB.REG.TACNA**, cuyo objeto de convocatoria es la **SUPERVISION DE LA OBRA "AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y CREACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA PUEBLO LIBRE Y PACIFICO 16 DE DICIEMBRE, EN EL DISTRITO LA YARADA - LOS PALOS, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"**.
- Efectuar el registro de la Declaratoria de desierto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
- Comunicar a la **OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISION**, el estado del procedimiento de selección, para que pueda analizar y evaluar una segunda convocatoria previa ratificación de la necesidad de contratar, así mismo deberá de solicitar la inclusión al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES para el año en curso, para la siguiente convocatoria de corresponder.

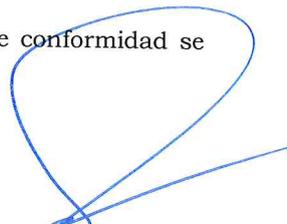
No habiendo otro punto que tratar se da por concluido el acto y en señal de conformidad se procede a suscribir el presente documento.



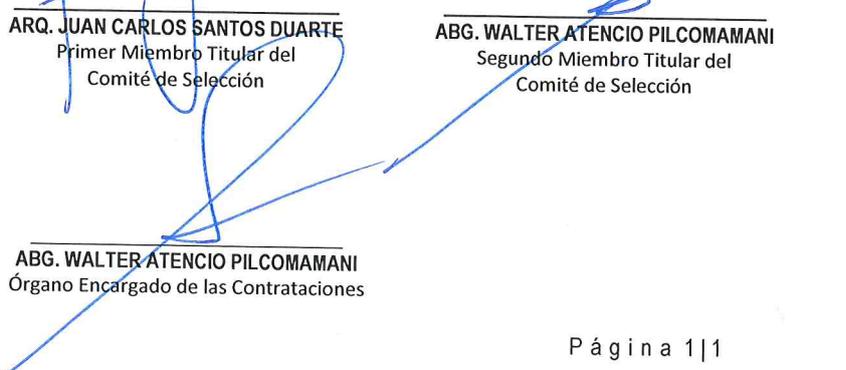
ING. ALFREDO ENRIQUE MEZA  
CHAMBILLA  
Presidente Titular del  
Comité de Selección



ARQ. JUAN CARLOS SANTOS DUARTE  
Primer Miembro Titular del  
Comité de Selección



ABG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI  
Segundo Miembro Titular del  
Comité de Selección



ABG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI  
Órgano Encargado de las Contrataciones